



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO**

"Con Ética y Responsabilidad Social"

R.R. No. 028/2024
Tarija, febrero 05 de 2024

VISTOS:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", para la Asistencia Técnica sobre Bienes bajo Administración de DIRCABI

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de avalar y garantizar el cumplimiento del presente Convenio, las partes coordinarán acciones mediante el intercambio de notas oficiales entre el Director de DIRCABI y los Decanos de las Facultades involucradas de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", mismas que serán entregadas al destinatario en los domicilios señalados.

Que, el objeto del Convenio es establecer relaciones de cooperación interinstitucional entre el Ministerio y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", a fin de crear un mecanismo de cooperación para el beneficio mutuo, que contribuya al cumplimiento de los objetivos de ambas entidades, a través de la asistencia técnica en cuanto a las funciones desarrolladas por DIRCABI, brindada por las diferentes Carreras de la UAJMS; así como la coordinación para la donación de sustancias controladas en beneficio de las diferentes Carreras de la UAJMS entre otros compromisos.

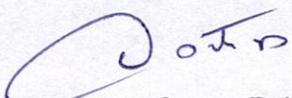
Que, el convenio cuenta con Informe de la Dirección de Relaciones Internacionales, que forma parte de la presente resolución.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

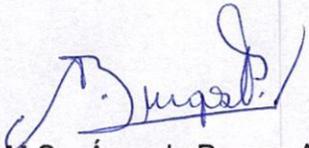
RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", para la Asistencia Técnica y Apoyo en cuanto a las funciones desarrollados por DIRCABI y por las diferentes Carreras de la UAJMS, según las obligaciones asumidas en el acuerdo que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Águeda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR. STRIA.ACDM.SGAF. SEC.DECANOS.RELAC. INT.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEEL SARACHO, PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE BIENES BAJO ADMINISTRACIÓN DE DIRCABI

Conste por el presente convenio de cooperación interinstitucional que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA. - (DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES).

Concurren a la firma y suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

1. El **MINISTERIO DE GOBIERNO**, representado legalmente por el M.Sc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio, con Cédula de Identidad N° 7738003, designado como Ministro de Gobierno, mediante Decreto Presidencial N° 4975, de fecha 29 de junio de 2023, que a los efectos del presente Convenio se denominará el **"MINISTERIO"**.
2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEEL SARACHO – UAJMS**, representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo con Cédula de Identidad N° 1667305, en calidad de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, del Departamento de Tarija, en virtud a la Resolución del Comité Electoral R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22, de 28 de julio de 2022, homologada por la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022, de 9 de septiembre de 2022, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **"UAJMS"**.

A los efectos del presente Convenio, las instituciones identificadas en los numerales anteriores, serán denominadas en su conjunto como las **"PARTES"**.

SEGUNDA. - (ANTECEDENTES Y BASE LEGAL).

- 2.1 El Parágrafo II del Artículo 344 de la Constitución Política del Estado, establece que, el Estado regulará la internación, producción, comercialización y empleo de técnicas, métodos, insumos y sustancias que afecten a la salud y al medio ambiente.
- 2.2 **Del MINISTERIO**

El Ministerio de Gobierno, como parte del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, conforme el numeral 3 del inciso d) del Artículo 28 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, tiene entre otras, la atribución de proponer, dirigir, coordinar y administrar políticas en el ámbito de defensa social y lucha contra el narcotráfico, que comprenderá asimismo el régimen de sustancias controladas y bienes incautados.

El Artículo 6 de la Ley N° 913, de 16 de marzo de 2017, de "Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas" establece un modelo de gestión propio que recupera la soberanía y dignidad en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, sin injerencia extranjera, establece la participación social, la regionalización, el respeto a los Derechos Humanos y de la Madre Tierra, el fortalecimiento de las medidas de salud pública y bienestar social con un enfoque amplio, integrado y equilibrado, así como la responsabilidad común y compartida, como parte de una estrategia integral.



El Artículo 45, de la Ley mencionada ut supra, determina que la Dirección General de Registro Control y Administración de Bienes Incautados DIRCABI, es una entidad desconcentrada dependiente del Ministerio de Gobierno, encargada de administrar, controlar y monetizar bienes secuestrados, incautados y confiscados en procesos penales, vinculados a delitos de tráfico ilícito de sustancias controladas, así como de la administración, control y monetización de bienes objeto de Pérdida de Dominio a favor del Estado.

2.3 De la UAJMS

La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, fue creada el 6 de junio de 1946 y reconocida como persona colectiva de acuerdo al Artículo 52 del Código Civil Boliviano y el Parágrafo I del Artículo 92 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, está considerada como una Institución de Educación sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Cogobierno Paritario Docente Estudiantil, que forma parte del Sistema Universitario Boliviano.

La UAJMS, es una reconocida institución pública y autónoma que desarrolla la formación competente e integral de la persona, liderando la educación superior, de acuerdo a las exigencias del medio social, enfatizando el enfoque pedagógico centrado en el aprendizaje a través de procesos presenciales, a distancia, convencionales, virtuales, de pre y postgrado, con actividades de investigación, extensión e interacción social con las entidades similares del país y del exterior en un marco de la responsabilidad social universitaria.

La misión de la UAJMS es, formar profesionales competentes e integrales, que asimilen y transfieran, avance científico – tecnológico de acuerdo a las exigencias del entorno, con criterios de equidad, responsabilidad social universitaria, diversidad cultural y el respeto al medio ambiente.

TERCERA. - (OBJETO).

El presente Convenio tiene por objeto establecer relaciones de cooperación interinstitucional entre el **MINISTERIO** y la **UAJMS**, a fin de crear un mecanismo de cooperación para el beneficio mutuo, que contribuya al cumplimiento de los objetivos de ambas entidades, a través de la asistencia técnica en cuanto a las funciones desarrolladas por DIRCABI, brindada por las diferentes Carreras de la **UAJMS**; así como la coordinación para la donación de sustancias controladas en beneficio de las diferentes Carreras de la **UAJMS**; entre otros compromisos.

CUARTA. - (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

Las **PARTES** suscribientes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

4.1. Del **MINISTERIO**:

- a) A través de DIRCABI, atender las solicitudes de comodato de bienes muebles y otras formas de administración conforme establece la normativa vigente, previo cumplimiento de requisitos.
- b) Otorgar Certificados de realización de trabajos, según corresponda.



- c) Coordinar con la **UAJMS** respecto a la donación de sustancias controladas que serán de utilidad para la Universidad.

4.2. De la **UAJMS**:

- a) A través de la Facultad de Tecnología y sus laboratorios cooperar a DIRCABI, con asistencia técnica necesaria respecto de bienes inmuebles y bienes tecnológicos, absolviendo consultas, inspecciones, informes avalúos y emisión de criterios técnicos sobre el peritaje y baja de sustancias controladas que se encuentran bajo la administración de DIRCABI.
- b) A través de las autoridades de la Facultad de Tecnología, designar a los responsables de realizar los avalúos de bienes inmuebles y bienes tecnológicos, de acuerdo a requerimiento de DIRCABI.
- c) A través de las autoridades de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, designar a los responsables de realizar los avalúos de fundos rurales, de acuerdo a requerimiento de DIRCABI.

QUINTA. - (MECANISMOS DE COORDINACIÓN).

Con el fin de avalar y garantizar el cumplimiento del presente Convenio, las **PARTES** coordinarán acciones mediante el intercambio de notas oficiales entre el Director de DIRCABI y los Decanos de las Facultades involucradas de la UAJMS, mismas que serán entregadas al destinatario en los domicilios señalados.

SEXTA. - (DOMICILIO DE LAS PARTES).

Las partes acuerdan que cualquier comunicación y/o notificación que deba cursarse entre las mismas, se efectuará a las siguientes direcciones:

- **EI MINISTERIO:**
Av. Arce esquina Belisario Salinas N° 2408.
Teléfonos: 2120002 - 2120003
La Paz – Bolivia
- **LA UAJMS:**
Av. Víctor Paz N° 149, Barrio Las Panosas.
Teléfono: 6633555
Tarija – Bolivia



SÉPTIMA. - (MODIFICACIÓN)

El presente Convenio podrá ser complementado o modificado en cualquier momento de mutuo acuerdo de las **PARTES**, a través de adendas, con la aceptación expresa y firma correspondiente.



OCTAVA. - (VIGENCIA DEL CONVENIO)

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, computables a partir de la fecha de su suscripción, no operando la tácita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar, de acuerdo a conveniencia y evaluación de las **PARTES**.

NOVENA. - (CAUSALES DE RESOLUCIÓN)

El presente convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Por mutuo acuerdo de las **PARTES**.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio.

En caso de que cualquiera de las **PARTES** decidiera resolver el Convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita con dos meses de anticipación a la otra parte. Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta su culminación.

DÉCIMA. - (CONFORMIDAD)

El **MINISTERIO DE GOBIERNO** representado por el Ministro de Gobierno M.Sc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio y por el Director General a.i. de DIRCABI, Lic. Sergio Enrique Espinoza Rojas y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAE SARACHO**, representada por su Rector, M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo, manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en **cuatro (4) ejemplares** de idéntico tenor y validez.

Tarija, 04 de enero de 2024.

M.Sc. Eduardo Del Castillo Del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN
MISAE SARACHO